

**Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, asistido por su Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Biól. Hesiquio Benítez Díaz, y por la otra parte **Asociación de Zoológicos y Acuarios de México A.C.**, en lo sucesivo **“AZCARM”**, representada por su Presidente, el C. José Ernesto Zazueta Zazueta, en conjunto **“LAS PARTES”**, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Desde su creación en 1992, **“LA CONABIO”** funge como puente entre la academia, la sociedad civil y el gobierno, en colaboración con investigadores y expertos para reunir información actualizada y confiable de la biodiversidad mexicana, para ponerla al alcance de la sociedad, con el fin de que la conozca, aprecie, conserve y use de manera sostenible. En el ámbito internacional **“LA CONABIO”** da seguimiento técnico y científico al Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), incluyendo la coordinación de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México y Plan de Acción 2016-2030 (ENBioMex). También, **“LA CONABIO”** funge como Autoridad Científica ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) para procurar que el comercio internacional de las especies incluidas en sus Apéndices se regule utilizando la mejor evidencia científica y técnica disponible. Finalmente, la Ley General de Vida Silvestre incorpora las disposiciones de la CITES a nivel nacional, y establece las disposiciones para el aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre a través de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA).

Desde 1985 **“AZCARM”** reúne a zoológicos, criaderos, acuarios, especialistas e interesados en la vida silvestre, con la finalidad de generar sinergias y promover el desarrollo integral de los zoológicos, criaderos y acuarios mexicanos para contribuir a la conservación de la vida silvestre, a través de la implementación de altos estándares de operación y mejores prácticas en el manejo de la fauna silvestre, consolidando a sus instituciones miembros como centros comprometidos con la conservación, la generación de conocimiento, la educación ambiental y el bienestar animal.

### **DECLARACIONES**

**I.** Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el



# CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



**NP2020151**

objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Mediante Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, consistente en el fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, código postal 14010, Ciudad de México.

**II.** Declara **“AZCARM”**, por conducto de su representante que:

- II.1** Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 28,126, Volumen 72 “C” de fecha 26 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Número 7 de Cancún Quintana Roo, el Lic. Francisco Javier López Mena e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, bajo el número 30 folio 404 al 423, tomo CCCII sección IV del año 2002, de fecha 15 de octubre de 2002, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número AZC0208269D8; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- II.2** Su representante es el Sr. José Ernesto Zazueta Zazueta, posee la capacidad jurídica, para celebrar este tipo de actos, como lo demuestra con el instrumento notarial número 40,058, volumen CXXV, de fecha 14 noviembre 2016, pasada ante la fe de Notario Público Número 152, Lic. Jesús Alfredo Esquer Ruiz, de la ciudad de Culiacán Sinaloa, con inscripción en el Registro Público de la



**CONABIO**

COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



**NP2020151**

Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, con número de folio 3728, de fecha 20 de abril de 2017, mismas que bajo protesta de decir verdad señala se encuentra vigente y que hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas de forma alguna.

**II.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Cerrada de Cortés número 31 Colonia Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón.

**III.** Declaran **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes que:

**III.1** Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación, uso sustentable de la biodiversidad.

**III.2** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**Primera.** - El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **“LAS PARTES”** para desarrollar acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, manejo, uso sustentable, reintroducción, capacitación, educación y difusión sobre la fauna silvestre, con énfasis en especies mexicanas.

**Segunda.** - Para la consecución del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** convienen en la medida de sus posibilidades, de manera enunciativa, más no limitativa, en la realización de las siguientes acciones:

- a) Intercambio de información sobre especies de fauna silvestre, con énfasis en especies mexicanas;
- b) Asesoría y capacitación en temas de manejo, cría en cautiverio, UMAs y transporte de especies de fauna silvestre;
- c) Colaborar en estudios y trabajos de especies silvestres relevantes en el comercio internacional que puedan ser objeto de CITES;
- d) Colaborar en campañas de comunicación, difusión y concientización sobre CITES, conservación, uso y comercio sustentable, legal y trazable de especies silvestres, reintroducción de especies, etc.;



**CONABIO**

COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



**NP2020151**

- e) Organización de exhibiciones temporales, eventos y exposiciones fotográficas;
- f) Colaborar en la preparación y participación de México en temas y reuniones de interés mutuo en foros internacionales como: CITES, CBD e IPBES, entre otros;  
y
- g) Promover iniciativas como el Fondo Mexicano para el Uso Sustentable de la Vida Silvestre.

**Tercera.** - **"LAS PARTES"** se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de **"LAS PARTES"** y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que en los convenios específicos que impliquen compromisos de recursos económicos o materiales a cargo de **"LA CONABIO"**, también suscribirá, en su apoyo, su Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad.

**Cuarta.**- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos y privados con los que opera, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

**Quinta.**- El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

**Sexta.** - El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en los instrumentos que del mismo se deriven.

**Séptima.** - **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La



# CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



**NP2020151**

terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

**Octava.-** Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de octubre de 2020.

**"LA CONABIO"**

**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**  
Coordinador Nacional

**"AZCARM"**

**José Ernesto Zazueta Zazueta**  
Presidente

**Biol. Hesiquio Benítez Díaz**  
Director General de Cooperación  
Internacional e Implementación

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Asociación de Zoológicos y Acuarios de México A.C.**, a los 16 días del mes de octubre de 2020.